

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, relativo a los requisitos de homologación de tipo de los vehículos de motor y de sus remolques, así como de los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a esos vehículos, en lo que respecta a su seguridad general y a la protección de los ocupantes de los vehículos y de los usuarios vulnerables de la vía pública, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 78/2009, (CE) n.º 79/2009 y (CE) n.º 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y los Reglamentos (CE) n.º 631/2009, (UE) n.º 406/2010, (UE) n.º 672/2010, (UE) n.º 1003/2010, (UE) n.º 1005/2010, (UE) n.º 1008/2010, (UE) n.º 1009/2010, (UE) n.º 19/2011, (UE) n.º 109/2011, (UE) n.º 458/2011, (UE) n.º 65/2012, (UE) n.º 130/2012, (UE) n.º 347/2012, (UE) n.º 351/2012, (UE) n.º 1230/2012 y (UE) 2015/166 de la Comisión

(Diario Oficial de la Unión Europea L 325 de 16 de diciembre de 2019)

1) En la página 3, en el considerando 14:

donde dice: «(14) Todo tratamiento de datos personales, como la información sobre el conductor tratada en los registradores de datos de incidencias o la información relativa a la somnolencia y la atención, o la distracción del conductor, debe efectuarse de conformidad el Derecho de la Unión en materia de protección de datos, [...]».

debe decir: «(14) Todo tratamiento de datos personales, como la información sobre el conductor tratada en los registradores de datos de incidencias o la información relativa a la somnolencia y la atención, o la distracción del conductor, debe efectuarse de conformidad con el Derecho de la Unión en materia de protección de datos, [...]».

2) En la página 19, en el anexo I, columna «Asunto», fila 48 «Número de Reglamento de NU»:

donde dice: «Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa en vehículos de motor».

debe decir: «Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa en vehículos».

3) En la página 26, en el anexo II, columna «Disposiciones técnicas específicas adicionales», fila «B8 Campo de visión delantera»:

donde dice: «Se aplica a las categorías de vehículos M1 y N1».

debe decir: «Se aplica a las categorías de vehículos M₁ y N₁».

4) En la página 28, en el anexo II, columna «Disposiciones técnicas específicas adicionales», fila «C13 Control de la presión de los neumáticos en vehículos ligeros»:

donde dice: «Se aplica a las categorías de vehículos M1 con una masa máxima ≤ 3 500 kg y N1».

debe decir: «Se aplica a las categorías de vehículos M₁ con una masa máxima ≤ 3 500 kg y N₁».